

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría
OFICIO OIC/DA/3563/2022
Querétaro, Qro., 26 de agosto de 2022

Lic. Dante Aguilar Calvo
Coordinador General de Comunicación Social
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/26/2022** realizada a la Coordinación a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente

"Querétaro, la ciudad que queremos"

Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro
c.c.p. Archivo/Minutario
LSS/mjs.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 26 (veintiséis) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/26/2022** realizada a la **Coordinación General de Comunicación Social**, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/1629/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 03 (tres) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la Coordinación General de Comunicación Social, que el día 09 de mayo de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Órgano de Control para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 09 (nueve) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) en donde el Titular de la Coordinación General de Comunicación Social, al igual que mediante oficio CGCSM/067/2022 nombra al Lic. Gerardo Rodríguez Chavoya, Jefe de Departamento de Gestión y Control, como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el citado servidor público aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/1629/2022, OIC/DA/2033/2022 y OIC/DA/2556/2022, en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la Coordinación auditada.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada por parte de la Coordinación, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos auditados en cuanto ven a 1.- Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios, 2.-órdenes de Pago.3.- Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, 4,-Convenios, 5.- Difusión de Campañas y conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, cómo se explica a continuación:

1. Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios: De acuerdo a los oficios CGCSM/067/2022, CGCSM/DGCV/DGC/20/2022, CGCSM/082/2022 y CGCSM/108/2022, recibidos en fechas: 06 de mayo de 2022, 09 de mayo de 2022, 31 de mayo de 2022 y 25 de julio respectivamente, la Coordinación entregó los 27 contratos requeridos por parte de este Órgano como parte de la muestra selectiva que fue determinada, así como todo el soporte documental que integra cada contrato, no obstante, no se anexaron todos los entregables solicitados.

Ante esta observación, la Coordinación General de Comunicación Social, emitió su aclaración en tiempo y forma, con la documentación y argumentación suficiente y pertinente para su atención, a través del oficio CGCSM/118/2022, de fecha 22 de agosto de 2022.

Una vez revisado el soporte documental y los argumentos ampliamente presentados por parte de la fiscalizada, este Órgano Interno de Control determina que ha sido solventada la **Observación 1** (se comparte observación con el siguiente numeral).



2. Órdenes de Pago: Se hizo entrega a este Órgano Interno de Control, a través de los oficios CGCSM/067/2022, CGCSM/DGCV/DGC/20/2022, CGCSM/082/2022 y CGCSM/108/2022 de 12 (doce) órdenes de pago como muestra seleccionada, aplicándose la revisión y análisis de auditoría, de lo cual se detectó que no fueron incluidos todos los entregables que se habían solicitado.

Ante esta observación, la Coordinación General de Comunicación Social, emitió su aclaración en tiempo y forma, con la documentación y argumentación suficiente y pertinente para su atención, a través del oficio CGCSM/118/2022, de fecha 22 de agosto de 2022. Una vez revisado el soporte documental y los argumentos ampliamente presentados por parte de la fiscalizada, este Órgano Interno de Control determina que ha sido solventada la **Observación 1.**

3. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales: Respecto a estos Contratos celebrados entre la Coordinación y personas físicas y/o morales, la Coordinación a través de los oficios CGCSM/067/2022, CGCSM/DGCV/DGC/20/2022, CGCSM/082/2022 y CGCSM/108/2022, remite a este Órgano fiscalizador los entregables y evidencia correspondiente a los 3 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales realizados durante el periodo auditado.

No obstante, algunos no reunían todos los atributos auditables, por lo que se incluyó en el Informe Detallado la Observación número 2. En tiempo y forma, la Coordinación remite a través del oficio CGCSM/118/2022 recibido en fecha 22 de agosto de 2022, la respuesta al citado documento, anexando la información suficiente y pertinente para aclarar el hallazgo. Una vez recibido, revisado y cotejado el soporte documental mencionado, este Órgano Interno determina solventada la **Observación 2.**

4. Convenios: A través del oficio CGCSM/067/2022 de fecha 06 (seis) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), la Coordinación General de Comunicación Social manifestó no haber celebrado ningún convenio durante el periodo auditado, por lo tanto, este Órgano de Control no emite opinión alguna.



5. Difusión de Campañas: Para este rubro y de acuerdo al oficio CGCSM/067/2022 de fecha 06 (seis) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), la Coordinación General de Comunicación Social puso a disposición de este Órgano fiscalizador la evidencia de difusión registrada, lo cual se verificó y consultó satisfactoriamente a través de una visita física a la Coordinación y enviando ésta los resultados en formato "pdf", por lo que este Órgano fiscalizador no emite ninguna opinión.

SEGUNDA: Derivado de la revisión y análisis a los documentales insertos en el expediente y que se describen en el apartado de antecedentes del presente, así como las pruebas de auditoría realizadas, se emitió el Informe Detallado de Auditoría mediante oficio OIC/DA/3343/2022 con fecha 15 de agosto. En respuesta al citado documento, se recibió en tiempo y forma el oficio CGCSM/118/2022, recibido por la Dirección de Auditoría el día 22 de agosto de 2022, signado por el Lic. Gerardo Rodríguez Chavoya, enlace de auditoría, en el cuál se plasmaron las aclaraciones que a juicio de la Coordinación resultaron pertinentes, en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro. En consecuencia, y conforme lo señalado arriba, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Coordinación General de Comunicación Social** durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.

LSS/mjp



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —